



Malaga 13. Marzo 1832. Ilmo Señor

Damos nuestra licencia por lo que á Nos toca p.^a la impresion de la Carta de Hermandad, y distribucion entre sus cofrades, á quienes concedemos quarenta dias de indulgencia por cada vez que con debicion concurren á las procesiones, ejercicios de hermita, funciones de estatuto, y demas actos religiosos que se expresan en la Supplicacion citada Carta de Hermandad.

Los Mayordomos y demas oficiales de la Hermandad de v.a S.a de los Dolores Sita en la Parroquia del Sr. San Juan de esta Ciudad que subscriben á v. S. con la veneracion y respeto que le es devido exponen que con el objeto del aumento de esta Hermandad y de hacer conocer á los Hermanos, q.^{te} hoy son, y en adelante fuesen sus obligaciones que tienen con la Hermandad, las de esta p.^a con ellos y sus gracias e indulgencias de que disfrutan por la incorporacion ala Cofradia del S.^{to} Sacramento de la misma Párra q.^{te} han acordado la impresion y reparto de Carta de Hermandad á cada uno de sus individuos cuya copia como el Testimonio de la incorporacion exhiben por tento.

á v. S. S. que hallandalo conforme se digne conceder por si las indulgencias que abien tenga en las circunstancias y tiempos que crea convenientes p.^a incluirlos en la misma Carta como tambien sublicencia p.^a q.^{te} pudiendo la del Gobierno se proseda ala impresion y distribucion segun dexan manifestado: gracia que ex- pujan v. S. cuya importante vida que. Divom. al Malaga 2 de Marzo de 1832.

El Obispo
Por m. de S. S. S. el Obispo
D. D. Variso Mart. Garcia
Can. Srío

Juan Polanco
Guill. Moreno y Salido
Joaq. Garcia